

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000192-2026-MPC-GM [263042.004]

Contumaza, 05 de Mayo del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000158-2026-MPC-GDTI-UFEYP [263042.002]**, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos; el **INFORME N° 000408-2026-MPC-GDTI [263042.003]**, del 04 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

*Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: “**DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (**Gerente Municipal**), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC”;*

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, a través del **INFORME N° 000408-2026-MPC-GDTI [263042.003]**, de fecha 04 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Gerencia Municipal el **INFORME N° 000158-2026-MPC-GDTI-UFEYP [263042.002]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, por el cual solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI 2702147, indicando lo siguiente:

"(...)

Debido a lo indicado en el punto 4 de los antecedentes esta unidad solicita aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2702147, *consignando el monto total del presupuesto de S/ 5,159,550.40 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 40/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:*

• **PRESUPUESTO:**

Datos Generales del Presupuesto

Obra	0201008	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2702147".		
Propietario	22000615	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA		
Lugar	060501	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA		
Fecha	15/02/2026	Jornada	8.00	horas
Moneda principal	01	NUEVOS SOLES		

	Presupuesto (S/.)
Costo directo	3,701,768.11
Costo indirecto	1,457,782.29
Total	5,159,550.40

Subpresupuestos:

Código	Descripción	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
001	TUCAT - SAN LORENZO	1.00	5,159,550.40	5,159,550.40

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Indirecta - Contrata.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Ochenta (180) días calendarios (6 meses).

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El monto total del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2702147, asciende a la suma de S/ 5,159,550.40 (Cinco Millones Ciento



Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 40/100 Soles).

2. La Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2702147, para su aprobación mediante acto resolutivo.

3. Se adjunta link de descarga del Expediente Técnico de manera digital y editable.

4. Se recomienda derivar el documento a las áreas correspondientes para su procedimiento respectivo. 00 Soles).

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción";

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023 y 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2702147; con un plazo de ejecución de Ciento Ochoenta (180) días calendarios (6 meses); modalidad de ejecución: Administración Indirecta - Contrata, por un monto de de S/ 5,159,550.40 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 40/100 Soles) y se desagrega de la siguiente manera:

• **PRESUPUESTO:**

Datos Generales del Presupuesto

Obra	0201008	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2702147".		
Propietario	22000615	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA		
Lugar	060501	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA		
Fecha	15/02/2026	Jornada	8.00 horas	
Moneda principal	01 NUEVOS SOLES			

Presupuesto (S/.)

Costo directo	3,701,768.11
Costo indirecto	1,457,782.29
Total	5,159,550.40

Subpresupuestos:

Código	Descripción	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
001	TUCAT - SAN LORENZO	1.00	5,159,550.40	5,159,550.40



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico de la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CA 1376 CP SAN LORENZO, - CA 1387 PTA CARRETERA (EL ESPINO) CP TUCAT, DISTRITO DE CUPISNIQUE, SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE COTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI 2702147;, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedentitos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 12901.105472961031

